

Política del Sistema Interno de Información

Fecha de publicación: 13/06/2023

Cumplimiento Normativo

CONTROL DE VERSIONES

Título:	Política del Sistema Interno de Información		
Autorizado por:	Responsable Área de Cumplimiento Normativo		
Responsable del documento:	Responsable Área de Cumplimiento Normativo		
Fecha caducidad:	01/01/2025		
Nº Edición	Fecha	Responsable	Cambios introducidos
01	2023-06-13	Gemma Esperón Chacel	Creación del documento

Índice

1. OBJETO.....	3
2. PRINCIPIOS Y GARANTÍAS DEL SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN.....	3
3. RESPONSABLE DEL SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN	4
AVISO LEGAL.....	5

1. OBJETO

La presente «**Política del Sistema Interno de Información**» (en adelante, la “Política”) demuestra el compromiso de MAZ Mutua Colaboradora con la Seguridad Social N.º 11 (en adelante, “MAZ” o la “Mutua”) con el cumplimiento normativo y la ética empresarial, fomentando una cultura basada en el diálogo y en la condena frente a represalias.

Por tales motivos MAZ cuenta, específicamente, con un **Sistema Interno de Información** (en adelante, el “Sistema Interno de Información” o “Sistema”) como mecanismo formal de comunicación, consulta o denuncia de irregularidades.

Esta Política desarrolla los elementos esenciales que configuran dicho Sistema de acuerdo con la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.

2. PRINCIPIOS Y GARANTÍAS DEL SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN

Los **principios básicos y garantías de actuación** sobre los que se fundamenta esta Política son los que se detallan a continuación:

- **Cumplimiento normativo:** la legalidad y ética corporativa son pilares integrantes del Sistema. Por ello, las comunicaciones serán tramitadas de manera íntegra y profesional, y en cumplimiento de la legislación vigente, normativa interna de aplicación y, en especial, de la normativa en materia de protección de datos.
- **Independencia e imparcialidad:** el Sistema garantizará la independencia e imparcialidad durante la tramitación de la investigación. Asimismo, todas las personas que intervengan deberán de actuar de buena fe en la búsqueda de la verdad y el esclarecimiento de los hechos.
- **Transparencia y accesibilidad:** se velará por que la información sobre el Sistema y su regulación sea transmitida de forma clara y comprensible. Asimismo, se dotará de los mecanismos adecuados para garantizar la publicidad y accesibilidad del Sistema.
- **Trazabilidad y seguridad:** el Sistema integrará todas las medidas que resulten necesarias para garantizar la integridad, seguimiento y seguridad de la información.
- **Confidencialidad y anonimato:** el Sistema garantizará el anonimato y en todo caso la máxima confidencialidad de la identidad de la persona Informante, de la información comunicada y de las actuaciones que se desarrollen en la gestión y tramitación de la misma. Asimismo, el Sistema permitirá la presentación de comunicaciones anónimas.
- **Sigilo:** se garantizará la máxima discreción sobre los hechos que sean conocidos con motivo de la investigación de los hechos denunciados.
- **Diligencia y celeridad:** el Sistema garantizará que la investigación y resolución sobre los hechos denunciados se tramiten con la debida profesionalidad, diligencia y sin demoras indebidas, de tal

forma que la investigación pueda ser completada en el menor tiempo posible respetando las garantías debidas.

- **Buena fe:** el Sistema velará por que la información comunicada sea honesta, íntegra y veraz, sin perjuicio de las inexactitudes u omisiones que pueda cometer de manera involuntaria la persona Informante.
- **Respeto y protección a las personas:** el Sistema asegurará la adopción de las medidas pertinentes para garantizar el derecho a la protección de la dignidad e intimidad de las personas afectadas, así como para evitar represalias.
- **Respeto a los derechos fundamentales:** el Sistema garantiza el derecho de información, derecho de defensa, derecho de contradicción, derecho a la presunción de inocencia y derecho al honor de todas las personas que se vean involucradas por el procedimiento. Asimismo, estas personas tienen derecho a ser oídas en cualquier momento, en la forma en la que se considere adecuado para garantizar el buen fin de la investigación.

3. RESPONSABLE DEL SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN

La Junta Directiva de MAZ ha designado como **Responsable del Sistema Interno de Información** a la Responsable del Área de Cumplimiento Normativo, en calidad de órgano unipersonal, a quien corresponderán las funciones y responsabilidades establecidas en la referida Ley 2/2023.

La persona Responsable del Sistema deberá desarrollar sus funciones de forma independiente y autónoma respecto del resto de comisiones y órganos de MAZ, no podrá recibir instrucciones de ningún tipo en su ejercicio, y deberá disponer de todos los medios personales y materiales necesarios para llevarlas a cabo.

AVISO LEGAL

Documento sujeto a titularidad de MAZ:

Cualquier obra (logotipos, dibujos, planos, métodos, procedimientos, estudios, datos, aplicaciones y cualquier desarrollo informáticos, obras literarias o científicas, y en general, cualquier creación de la que deriven derechos de Propiedad Intelectual en su más amplio sentido), creada por personal de MAZ Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 11 (en adelante MAZ) durante la vigencia de su Contrato, tendrá la consideración de obra realizada en virtud de la relación contractual o laboral existente y, por tanto, los derechos de explotación que de la misma se deriven corresponderán en exclusiva y sin limitación de ningún tipo en cuanto su alcance y modalidad, a MAZ. Estas creaciones, tendrán la consideración de invenciones laborales y, consecuentemente, su titularidad corresponderá en exclusiva a MAZ, sin que de conformidad con el artículo 15 de la Ley 24/2015 de Patentes, le corresponda a dicho trabajador/a remuneración suplementaria alguna por dicha realización.

Prohibición:

Utilizar, en cualquier tipo de congreso, reunión, publicación (incluidas redes sociales), artículo médico, etc., cualquier obra o diseño protegidos por derechos de propiedad intelectual sin la debida autorización expresa de MAZ, independientemente de su empleo de forma onerosa o gratuita, constituye una conducta prohibida por esta Entidad, y puede dar lugar a exigir responsabilidades.